



Resolución Subgerencial N° 003-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **30 ENE. 2024**

Visto, el Informe N°0101-2024- GORE.ICA-GRINF/SSLP, que propone a la Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte como Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA E INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE JOSE DE LA TORRE UGARTE - ICA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA ". CUI N°2549341 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N°068-2023-CS-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA, se procedió a otorgar la Buena Pro a favor del CONSORCIO NAZCA, lo que conllevó a la firma del Contrato N°008-2024-GORE.ICA/GRAF con fecha 26 de enero de 2024, por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos considera necesaria la designación de un Inspector de Obra, amparándose en el Art. 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. El Art. 186 preceptúa que, durante la ejecución de la obra, se debe contar, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, quedando prohibido la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, mediante el documento en visto de fecha 30 de enero de 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone a la Gerencia Regional de Infraestructura a la Arq. Claudia Valencia Villafuerte como Inspector de la Obra en mención, quien a través de proveído da la conformidad a lo propuesto por dicha Subgerencia, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N°27902, Ley N°29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA, aprobado con Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N°032-2023-GORE-ICA/GGR, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar a la Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte como Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA E INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE JOSE DE LA TORRE UGARTE - ICA DISTRITO DE ICA,



PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA ". CUI N°2549341.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, al CONSORCIO NAZCA, representado por PEDRO MIRANDA BARASURDA, con domicilio legal en la Urb. Los Huarangos, 9na Etapa, C9, Ica, provincia y departamento de Ica, a la Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE